



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **22 SEP 2011**

**VISTO:** los antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) entre los días 26 al 29 de septiembre de 2011 se llevará a cabo el XVII Seminario sobre Armonización del Registro y Control de Medicamentos Veterinarios del Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios (CAMEVET) en la ciudad de Mendoza, República Argentina, y paralelamente, el día 26 de septiembre, se realizará en el lugar una Reunión Plenaria del sector oficial con los Puntos Focales de Medicamentos Veterinarios así como, el día 30 de septiembre, un Taller Técnico de la "US Food and Drug Administration" (FDA/USDA);

II) es de interés de la indicada Secretaría de Estado la asistencia a los eventos de referencia donde, entre otros, se analizará la situación de los países respecto a la aplicación de los documentos armonizados en el Comité, además de la participación en la elaboración de estándares mundiales, así como el análisis de las acciones de vinculación del CAMEVET con la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE) y el VICH (Cooperación Veterinaria Internacional sobre la Armonización de Requisitos Técnicos para el Registro de Productos Medicinales Veterinarios);

III) dado la especificidad de los temas a tratarse ha sido propuesta la participación de la Dra. Berta Chelle, punto focal y Encargada de la Sección Registro del Departamento de Específicos Zooterápicos del Laboratorio Miguel C. Rubino (DILAVE), de la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la relevancia de la participación del país en las reuniones mencionadas;

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial a la Dra. Berta Chelle, punto focal y Encargada de la Sección Registro del Departamento de Específicos Zooterápicos del Laboratorio Miguel C. Rubino (DILAVE), de la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura, a efectos de participar en el XVII Seminario sobre Armonización del Registro y Control de Medicamentos Veterinarios del Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios (CAMEVET); en la Reunión Plenaria del sector oficial con los Puntos Focales de Medicamentos Veterinarios, y en el Taller Técnico de la "US Food and Drug Administration" (FDA/USDA), los que se llevarán a cabo entre los días 26 al 30 de septiembre de 2011, en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

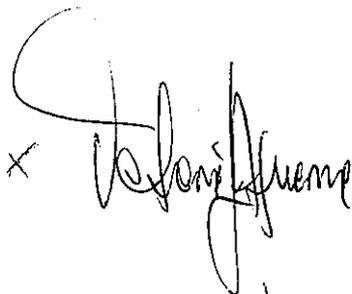
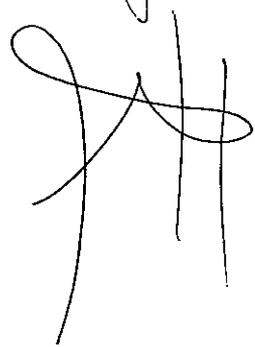
2º) La Dra. Berta Chelle percibirá 6 (seis) días de viático a razón de U\$S 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco) diarios, correspondientes a los días 25 al 30 de septiembre de 2011, y 1 (uno) día de viático abatido al 40% correspondiente al día 1º de octubre de 2011, lo que totaliza la suma de U\$S 1.312 (dólares estadounidenses un mil trescientos doce) según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para a la Dra. Chelle por el tramo Montevideo – Mendoza, Argentina - Montevideo, asciende a U\$S 730 (dólares

estadounidenses setecientos treinta), costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Asuntos Internacionales. Cumplido, pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

x   


  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

